

909

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

MDM / SHM / CONYAMA / MRA / KSS

**CREA EL REGISTRO PUNTOS DE CULTURA
COMUNITARIA, DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.**

DECRETO EXENTO N°

12 *02.05.2023

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás normas que resulten aplicables.

CONSIDERANDO:

1.° Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 30 del artículo 3 de la ley N°21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (en adelante "el Ministerio") tiene por función y atribución desarrollar y operar sistemas nacionales y regionales de información y registro cultural y patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente.

2° Que conforme a los artículos 9, 12 y 23 de la misma ley, respectivamente, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes (en adelante "la Subsecretaría de las Culturas"), la Subsecretaría del Patrimonio Cultural (en adelante "la Subsecretaría del Patrimonio") y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (en adelante "el Servicio") tienen competencia en la función ministerial prevista en el señalado numeral 30 del artículo 3 del citado cuerpo legal.

3° Que además, las mismas disposiciones señaladas en la consideración precedente agregan que, tratándose de atribuciones y funciones de competencia común, la Subsecretaría de las Culturas, la Subsecretaría del Patrimonio y el Servicio deberán actuar coordinadamente.

4° Que al amparo de lo establecido en la normativa precitada, el Ministerio ha resuelto crear el Registro Puntos de Cultura Comunitaria, en el cual podrán inscribirse organizaciones culturales de base comunitaria interesadas en validarse como Puntos de Cultura Comunitaria, con lo cual podrán optar a recibir financiamiento total o parcial de sus planes de fortalecimiento, participar en encuentros regionales y nacionales, y en actividades del programa de cooperación internacional IberCultura Viva, integrar redes, entre otros beneficios.

5° Que en orden a formalizar la creación del mencionado Registro Puntos de Cultura Comunitaria, y sus disposiciones regulatorias generales, viene en dictarse el presente acto administrativo. Por tanto,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase el Registro Puntos de Cultura Comunitaria del Ministerio, que se regirá por las disposiciones siguientes:

Artículo 1.- Denominación y finalidad.

El Registro Puntos de Cultura Comunitaria (en adelante también "el Registro") del Ministerio tiene por objeto reconocer y visibilizar a las organizaciones culturales de base comunitaria validadas como Puntos de Cultura Comunitaria, apoyarlas financieramente y en su gestión, a través de planes de fortalecimiento, facilitar su articulación en una red de Puntos de Cultura Comunitaria, y su participación en plataformas internacionales como IberCultura Viva.

Artículo 2.- Operación, responsable y coordinación.

Será responsable del desarrollo y operación del Registro la Subsecretaría de las Culturas, para lo cual deberá coordinarse tanto con la Subsecretaría del Patrimonio como con el Servicio.

Las máximas autoridades de ambas Subsecretarías y del Servicio podrán designar, mediante acto administrativo, a jefaturas de unidades administrativas de sus respectivos organismos encargadas de esta coordinación.

Tanto en el desarrollo, operación y coordinación de las acciones asociadas al Registro, las máximas autoridades de ambas Subsecretarías y del Servicio, así como las jefaturas designadas en calidad de coordinadoras, deberán velar por el estricto cumplimiento de toda la normativa vigente sobre protección de datos personales y demás disposiciones que resulten aplicables en esta materia.

Artículo 3.- Convocatorias para inscribirse en el Registro.

Mediante acto administrativo de la Subsecretaría de las Culturas se formalizarán las convocatorias para inscribirse en el Registro. Estas convocatorias establecerán el o los plazos para inscribirse, o que no hay plazo para ello, para evaluar y para resolver; qué tipo de organizaciones pueden inscribirse; qué información y/o documentos deben proporcionar y/o acompañar las organizaciones interesadas en formar parte del Registro y cuáles son las modalidades o formas de inscripción; qué órganos estarán a cargo de la evaluación de las postulaciones, y cómo se integrarán, así como los criterios en base a los cuales adoptarán sus decisiones; entre otras materias para el correcto desarrollo de las convocatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delégase en la/el Subsecretaria/o de las Culturas y las Artes la facultad de aprobar los términos y condiciones de las convocatorias a que alude el artículo 3 de este decreto, pudiendo dictar para ello los actos administrativos que correspondan.

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

ARTÍCULO TERCERO: Delégase en las/os Secretarías/os Regionales Ministeriales la facultad de dictar los actos administrativos que designan a las/os integrantes de los órganos encargados, en la región respectiva, de evaluar a las organizaciones postulantes, así como aquellos que resuelven qué organizaciones quedan validadas en el Registro y los beneficios correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial, una vez que esté totalmente tramitado, en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 48 de la ley N°19.880.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez tramitado, publíquese el presente decreto en los sitios electrónicos de Gobierno Transparente de la Subsecretaría de las Culturas, de la Subsecretaría del Patrimonio y del Servicio, en la categoría "Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas" de la sección "Potestades y marco normativo", conforme a lo previsto en el artículo 7° del artículo primero de la ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



★ MINISTRO ★ JAIME DE AGUIRRE HOFFA
MINISTRO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente,

ANDREA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

MEMORANDO INTERNO N° 6/296

A : JEFATURA DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA CULTURAL

De : JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO

Ant. : correo electrónico de la jefatura de la Sección Territorio Cultural de su departamento, de 18 de abril de 2023, que adjunta al Departamento Jurídico el proyecto de decreto de la referencia sin tramitar; y memorando interno N°6/139, de 20 de febrero de 2023, del Departamento Jurídico, que despachó la referida propuesta de decreto.

Ref. : proyecto de decreto que crea el Registro Puntos de Cultura Comunitaria.

Fecha : Valparaíso, 19 de abril de 2023.

De mi consideración:

Por medio del presente remito a usted el proyecto de decreto de la referencia, visado en sus aspectos estrictamente jurídicos por esta jefatura departamental, para su media firma y posterior tramitación.

Respecto de la versión despacha desde este departamento mediante el memorando N°6/139 citado en el antecedente, se ha actualizado la media firma de la asesora jurídica, de la jefa de gabinete de la Subsecretaría y del jefe de gabinete del Ministro, así como la firma de la máxima autoridad de esta Secretaría de Estado

Sin otro particular, le saluda atentamente


KAREN SOTO SEGOVIA
JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

CLE / OCL

Distribución:

- Destinataria
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Gabinete Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Ingrid Fernández Hernández

De: Nataly Carreño Riffo
Enviado el: lunes, 24 de abril de 2023 17:08
Para: Ingrid Fernández Hernández; Ana Maria Mendoza Avaria
CC: Guillermina Zambrano Pérez; Sandra Montenegro Gutierrez; Catherine Rossana Gonzalez Cifuentes; Camila Paz Ostornol Navarrete
Asunto: RE: TRAM N° 909
Datos adjuntos: TRAM N° 909.pdf

Estimadas:

Junto con saludar, **solicito dar tramitación a firma de la autoridad**, previa V°B° de jefa de Gabinete y de abogada Ana María Mendoza.

Saludos,

Nataly Paz Carreño Riffo
Asesora Jurídica Gabinete
Subsecretaría de las Culturas y las Artes

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio | Gobierno de Chile
Ahumada 48, Piso 6, Santiago.
teléfono (56 2) 2 618 9099
www.cultura.gob.cl

De: Ingrid Fernández Hernández <ingrid.fernandez@cultura.gob.cl>
Enviado: lunes, 24 de abril de 2023 15:05
Para: Ana Maria Mendoza Avaria <ana.mendoza@cultura.gob.cl>; Nataly Carreño Riffo <nataly.carreno@cultura.gob.cl>
Cc: Guillermina Zambrano Pérez <guillermina.zambrano@cultura.gob.cl>
Asunto: RV: TRAM N° 909

Estimada
Están solicitando Rex adjunta
Saludos
Ingrid

-----Mensaje original-----

De: Rosario Paz Zschoche Valle rosario.zschoche@cultura.gob.cl
Enviado el: lunes, 24 de abril de 2023 13:50
Para: Ingrid Fernández Hernández ingrid.fernandez@cultura.gob.cl; Gloria Pérez Cisternas gloria.perez@cultura.gob.cl
CC: Sonia Cisternas Ramírez sonia.cisternas@cultura.gob.cl
Asunto: RV: REX Crea registro Puntos de Cultura

Estimadas, espero que estén muy bien.
Les agradezco me cuenten que paso con el decreto indicado en adjunto.

Mil gracias, cariños.

Rosario Zschoche Valle
Jefa Sección de Territorio Cultural
Departamento Ciudadanía Cultural

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio | Gobierno de Chile
+56 32 2326042 +56 990137466
www.cultura.gob.cl

De: Guillermina Zambrano Pérez <guillermina.zambrano@cultura.gob.cl>
Enviado el: viernes, 21 de abril de 2023 17:02
Para: Ana Maria Mendoza Avaria <ana.mendoza@cultura.gob.cl>; Nataly Carreño Riffo <nataly.carreno@cultura.gob.cl>
CC: Ingrid Fernández Hernández <ingrid.fernandez@cultura.gob.cl>; Sandra Montenegro Gutierrez <sandra.montenegro@cultura.gob.cl>; Catherine Rossana Gonzalez Cifuentes <catherine.gonzalez@cultura.gob.cl>
Asunto: TRAM N° 909

TRAM N° 909
EN FISICO

Guillermina Zambrano Pérez
Secretaria
Subsecretaría de las Culturas y las Artes

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio | Gobierno de Chile
Ahumada 48, Piso 6. Santiago. (56 2)2 618 9362
www.cultura.gob.cl